

RES. No.0021/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0009, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, redireccionada por el Oficial de la Información del Ministerio de Hacienda, el día 22 de enero de 2019, y realizada por el ingeniero [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] en el que solicita lo siguiente:

- 1. La inversión ejecutada en 2018 en proyectos de infraestructura.**
- 2. Los proyectos de Infraestructura en actual ejecución que continuaran desarrollándose en el 2019 (especificar montos a invertir por proyectos para el 2019, en cuadro adjunto).**
- 3. La inversión proyecta para el 2019, en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse. Se requiere la información en Formato de Excel que se adjunte a la presente, completando los campos por cada numeral.**

Así mismo manifiesta la información se entregará por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 22 de enero de 2019, a la Unidad de Modernización de Infraestructura, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2019-0009 de fecha 22 de enero de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente:

1. La inversión ejecutada en 2018 en proyectos de infraestructura.
2. Los proyectos de Infraestructura en actual ejecución que continuaran desarrollándose en el 2019 (especificar montos a invertir por proyectos para el 2019, en cuadro adjunto).
3. La inversión proyecta para el 2019, en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse. Se requiere la información en Formato de Excel que se adjunte a la presente, completando los campos por cada numeral.

V) El día 04 de febrero de 2019, se obtuvo respuesta por la Unidad de Modernización e Infraestructura Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas, en el cual proporcionó las respuestas en archivo adjunto.

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida la petición de la solicitud; dicha providencia se enviará con su anexo al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0009 de fecha 22 de enero de 2019, realizada por el ingeniero [REDACTED] y redireccionada por el Oficial de la Información Pública del Ministerio de Hacienda; **b)** Entréguese la presente providencia con su respuesta con su cuadro anexo, en los términos proporcionados por la Unidad de Modernización de Infraestructura de esta Dirección General de Aduanas; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; quedando atendida la misma, la cual se enviará al correo [REDACTED], por ser el medio designado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública